



Sanción impuesta por INE no fue arbitraria: TEPJF

Ratifican multa de 62 mdp a Morena por irregularidades

MAGISTRADO Felipe de la Mata señala que es consecuencia directa de las acciones y omisiones realizadas por el guinda en su proceso interno; pleno considera que fue una fiscalización *ad hoc*

Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó la mega multa por 62 millones de pesos en contra de Morena por las irregularidades en el proceso interno para elegir a Claudia Sheinbaum como coordinadora de los Comités de la Cuarta Transformación.

La Sala Superior aprobó por unanimidad, después de que la discusión del asunto se pospuso dos semanas, la propuesta que presentó el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quien planteó la confirmación de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE), que detectó una campaña por todo el país reflejada en espectaculares, bardas y propaganda.

A TRAVÉS de sus redes sociales, el líder nacional de Morena, Mario Delgado, calificó ayer de "ridícula" la multa impuesta y señaló que es una decisión ilegal y de carácter político.

Eldato

Además, se determinó que fue correcta la aplicabilidad de la matriz de precios de los procesos electorales 2020-2021, porque contiene la información de las contrataciones de bienes y servicios en la gran mayoría de las entidades federativas, lo que permitió realizar las valuaciones considerando territorialidad y características de cada producto o servicio, además de que se actualizó al mes de septiembre de 2023 en atención al aumento inflacionario.

El pleno consideró que en el SUP-JDC-255/2023 y acumulado se estableció que se trató de una fiscalización *ad hoc*

especializada de procesos partidistas extraordinarios, cuya finalidad era su realización expedita, lo que justifica que la autoridad fiscalizadora partiera de una matriz de precios anteriores, y que el periodo por fiscalizar sería por la temporalidad del proceso interno según cada convocatoria, desde el inicio hasta su conclusión, sin que tal actividad pueda considerarse de aplicación retroactiva. "La sanción impuesta por el INE no fue ni arbitraria, ni fortuita. Es una consecuencia directa de las acciones y omisiones realizadas por el partido recurrente de las personas aspirantes en una campaña nacional enorme que generó beneficios a Morena", señaló.

Mencionó que tan sólo como parte de la propaganda en la vía pública se identificaron 25 millones de pesos destinados a espectaculares y bardas, lo que significa que "el INE pudo encontrar y registrar cuatro mil 880 objetos relacionados con el proceso partidista que ni el partido ni los aspirantes reconocían como propios".

El magistrado subrayó que se observó propaganda de los aspirantes, lo que benefició a todos los que contendieron: Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López, Ricardo Monreal, Gerardo Fernández Noroña y Manuel Velasco.

De acuerdo con las multas impuestas al partido guinda, una de 20.2 millones es porque omitió reportar gastos por conceptos de propaganda por concepto de eventos y propaganda localizada en las visitas de verificación; 37.4 millones, porque no reportó gastos de propaganda en vía pública; un millón corresponde a gastos por concepto de transporte, y una de 3.4 millones por no presentar la documentación o evidencia que justifique el gasto realizado por bitácoras de gastos menores.

Desglose de gastos

El incumplimiento de Morena recayó en la siguiente información.

Omisión al reportar gastos por concepto de eventos y propaganda localizada en las visitas de verificación:

20.2 MDP

Omisión al reportar gastos menores:

3.4 MDP

Omisión al reportar gastos de transporte:

1 MDP

Gastos de ropaganda en vía pública:

37.4 MDP

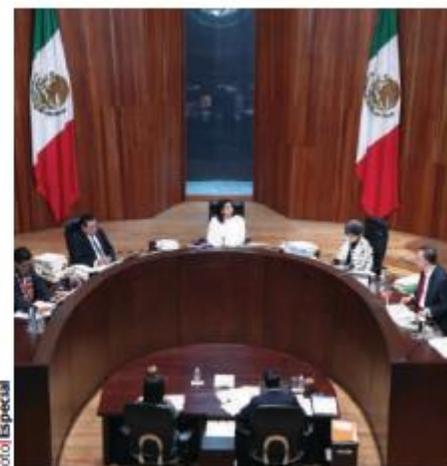


Foto Especial

SESIÓN pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.